



1. Los ministros de la UE acuerdan los arreglos de IVA, nuevas reglas para publicaciones electrónicas

Los ministros de finanzas de la Unión Europea (UE) en su reunión en Luxemburgo acordaron solucionar varios problemas prácticos con las normas del IVA de la UE para mejorar el funcionamiento del sistema en espera de la adopción de una reforma integral del IVA.

El Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) también acordó permitir a los estados miembros alinear las tasas de IVA para las publicaciones electrónicas y físicas y llegó a un acuerdo sobre nuevas medidas contra el fraude.

El Consejo acordó las siguientes cuatro "soluciones rápidas" a corto plazo para mejorar el funcionamiento del sistema de IVA de la UE, propuesto por la Comisión de la UE:

- Un tratamiento simplificado y uniforme para los acuerdos de cancelación de existencias, donde un proveedor transfiere las existencias a un almacén a disposición de un adquirente conocido en otro estado miembro;
- Una propuesta que requiera que el número de identificación del cliente sea una condición adicional para beneficiarse de la exención del IVA para el suministro de bienes dentro de la UE;
- Una propuesta que establece criterios uniformes para determinar el tratamiento del IVA de las transacciones en cadena;
- Un marco común para la evidencia documental requerida para reclamar una exención de IVA para suministros dentro de la UE.



2. El IRS de EE.UU. reorganiza el programa APMA para ayudar a los contribuyentes multinacionales

El Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) anunció que su programa de Anticipo de Precio y Acuerdo Mutuo (APMA, por sus siglas en inglés) está experimentando una reorganización con la intención, en parte, de permitir que los economistas se involucren más en los casos.

APMA maneja las disputas fiscales transfronterizas relacionadas con los contribuyentes estadounidenses, multinacionales y otros países presentados por los contribuyentes a través del procedimiento de acuerdo mutuo (MAP, por sus siglas en inglés) de un tratado fiscal. APMA también maneja solicitudes de firmas multinacionales para acuerdos de precios anticipados (APA, por sus siglas en inglés), que son acuerdos entre el IRS, multinacionales y, a veces, un tercer país diseñado para liquidar con anticipación los acuerdos de precios de transferencia de una multinacional.

"La medida consolidará los recursos de APMA en formas que están diseñadas para mejorar los procesos internos, resolver disputas y aumentar el servicio al contribuyente", dijo el IRS, anunciando la reorganización.



3. Holanda publica la lista de jurisdicciones de bajo impuesto para el nuevo impuesto de origen propuesto y las reglas de CFC

Siguiendo las propuestas legislativas publicadas por el gobierno Holandés, una lista con las jurisdicciones que califican como "jurisdicciones de bajo impuesto" se publicó para consulta pública el 25 de septiembre.

Esta lista de jurisdicciones de bajo impuesto es relevante para las reglas propuestas de las compañías extranjeras controladas por los Países Bajos (CFC, por sus siglas en inglés) que se espera entren en vigencia el 1 de enero de 2019, y posiblemente el nuevo impuesto de origen que se espera que entre en vigencia el 1 de enero de 2020 para dividendos y 1 de enero de 2021, para pagos de intereses y regalías.

Las jurisdicciones enumeradas son Anguila, Bahamas, Bahrein, Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guernsey, la Isla de Man, Jersey, Kuwait, Palau, Qatar, Arabia Saudita, las Islas Turcas y Caicos, los Emiratos Árabes Unidos y Vanuatu.

Las reglas de CFC holandesas propuestas se aplicarían a las entidades que no tienen sustancia y residen en los países que figuran en la lista de la UE de jurisdicciones no cooperativas para fines fiscales o en las jurisdicciones de bajo impuesto enumeradas.



4. Estados Unidos: Recordatorio del IRS sobre el registro de FATCA

El Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) emitió un recordatorio de que el registro sobre la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés) siempre debe actualizarse con el nombre y la dirección de correo electrónico actuales del funcionario responsable y el contacto tan pronto como haya un cambio.

Como se indica en el mensaje de transmisión del IRS, cuando se completa un registro FATCA, debe incluirse el nombre y la información de contacto de un oficial responsable y un contacto y debe proporcionar sus direcciones postales y de correo electrónico, así como su números telefónicos. Estas personas serán las personas con quienes se comunicará el IRS (por ejemplo, sobre certificaciones, consultas generales y otros propósitos de cumplimiento de FATCA). El IRS enviará avisos y notificará las acciones potenciales que se tomarán. El oficial responsable también recibirá una notificación por correo electrónico cuando el IRS haya enviado una notificación al tablero de mensajes. Las instituciones financieras deben asegurarse de recibir y revisar cualquier mensaje enviado a un panel de mensajes y deben determinar que la dirección de correo electrónico del funcionario responsable es correcta.



5. El presupuesto y el plan impositivo holandés de 2019: puntos clave para las empresas multinacionales

El gobierno holandés, presentó el plan presupuestario y fiscal holandés 2019, proponiendo modificaciones significativas a la tributación de las empresas multinacionales.

La propuesta tiene como objetivo fomentar la inversión extranjera, abolir el impuesto retenido sobre dividendos y reemplazarlo con un nuevo impuesto a las fuentes.

El gobierno también propone reducir las tasas de impuestos corporativos, implementar aspectos de la Directiva anti evasión fiscal de la Unión Europea (ATAD, por sus siglas en inglés) y eliminar dos limitaciones existentes sobre la deducibilidad de intereses por parte de las multinacionales.



6. Suiza aprueba las enmiendas del proyecto BEPS para el DTA con Reino Unido

El Consejo Federal Suizo ha adoptado un mandato que aprueba un nuevo protocolo para el acuerdo de doble imposición (DTA, por sus siglas en inglés) con Reino Unido.

El protocolo alinea el acuerdo con los estándares mínimos del proyecto para reducir la erosión de la base y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE. El protocolo introduce una nueva cláusula contra el abuso en el DTA.

Las enmiendas del BEPS fueron acordadas bilateralmente por Suiza y Reino Unido, en lugar de ser implementadas automáticamente a través del convenio contra el abuso de tratados de la OCDE.



7. Corea: propuestas de transferencia relacionadas con los precios en la legislación de revisión fiscal 2019

La legislación de revisión fiscal de Corea propuesta para 2019 incluye medidas relacionadas con los precios de transferencia. La legislación se promulgaría con la aprobación de la Asamblea Nacional, y una vez promulgada, la mayoría de las medidas legislativas entrarán en vigencia el 1 de enero de 2019.

Conforme a las medidas vigentes en la legislación fiscal de Corea, las transacciones con partes relacionadas deben realizarse a precio de mercado (definido como el precio que sería aceptable para una transacción entre partes no relacionadas, teniendo en cuenta ciertas condiciones de la transacción, como la naturaleza de la transacción sobre bienes o servicios, circunstancias económicas y otros asuntos relacionados).

La revisión de impuestos propuesta agregaría los siguientes requisitos para mejorar la efectividad del principio de plena competencia:

- Las autoridades fiscales deben tener una comprensión clara de la transacción al considerar la relación comercial o financiera, las condiciones del contrato y otros asuntos relacionados entre un contribuyente nacional coreano y sus partes relacionadas extranjeras y deben determinar si dicha transacción es razonable.
- Si la transacción con la parte relacionada carece de motivos comerciales razonables.



8. Camboya cambia las reglas de precios de transferencia para préstamos a partes relacionadas

La autoridad fiscal de Camboya emitió una nueva e importante instrucción sobre precios de transferencia que aborda la tasa de interés que se aplicará a los préstamos a partes relacionadas.

La Instrucción No. 151 de fecha 22 de enero de 2014, se refiere a que los contribuyentes pueden otorgar préstamos sin intereses tanto a nivel nacional como internacional entre partes relacionadas si estos acuerdos de préstamo se registraran ante la autoridad tributaria de Camboya dentro de los 30 días.

Las instrucciones definen el término "parte relacionada" como un pariente del contribuyente o una empresa que controla, está controlada por, o está bajo control común con el contribuyente. El término "control" significa la propiedad del 20% o más de la participación accionaria en la empresa o el poder de voto de la junta directiva.

Esta nueva guía de precios de transferencia de Camboya, Instrucción No. 11946, indica la tasa de interés para las partes relacionadas, aclara que la guía de precios de transferencia de las instrucciones tiene un impacto en los préstamos de las partes relacionadas con intereses, que requiere que los intereses de dichos préstamos se encuentren a un "precio de largo alcance".



9. El gobierno Suizo aprueba el Instrumento Multilateral BEPS

El Consejo Federal Suizo ha aprobado la convención multilateral de la OCDE diseñada para prevenir el abuso del sistema internacional de tratados tributarios relacionado con el proyecto para reducir la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).

La convención tiene como objetivo contrarrestar las estrategias de evasión fiscal que conducen a la erosión de la base y traslado de utilidades, en la que se utilizan las lagunas de los tratados tributarios para trasladar las ganancias a lugares con impuestos bajos o sin impuestos.

En el caso de Suiza, la convención modificará inicialmente los acuerdos de doble tributación (DTA, por sus siglas en inglés) con Argentina, Austria, Chile, República Checa, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, México, Portugal, Sudáfrica y Turquía.

El Consejo agregó que, a través de negociaciones bilaterales, Suiza ya ha implementado los estándares mínimos de BEPS en sus DTA con Brasil, Letonia, Kosovo, Pakistán, Arabia Saudita, Reino Unido y Zambia.



10. Un tribunal de la UE invalida la ley alemana que grava los dividendos de subsidiarias fuera de la UE

Una ley alemana que introduce un tratamiento fiscal comercial menos favorable para los dividendos recibidos de subsidiarias ubicadas en países no pertenecientes a la Unión Europea (UE) infringe las leyes de la UE que exigen la libre circulación de capitales, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJCE) se pronunció. Como tal, la ley alemana debe ser reescrita, concluyó el tribunal.

Conforme a la legislación fiscal alemana pertinente, los dividendos de las participaciones nacionales están exentos del impuesto comercial alemán, sujeto a un requisito mínimo de tenencia del 15%.

Por el contrario, para las participaciones extranjeras, la exención está sujeta a normas más estrictas. Además del requisito de tenencia mínima, la distribución debe cumplir ciertas condiciones adicionales, incluida una prueba comercial activa a nivel de la subsidiaria distribidora.

Por lo tanto, el órgano jurisdiccional remitente alemán preguntó al Tribunal de Justicia si las normas alemanas aplicables a los dividendos de filiales no pertenecientes a la UE violan la libre circulación de capitales.



11. Panamá: Nueva versión del formulario para informe de precios de transferencia

Hay una nueva versión del formulario que deben utilizar los contribuyentes para declarar sobre su información de precios de transferencia.

La Dirección General de Ingresos de Panamá actualizó el Formulario 930 relacionado con los precios de transferencia. La nueva versión actualizada del Formulario 930 se conoce como "Versión 2.0" y se utilizará para declarar la información correspondiente al año fiscal 2018 y para los años fiscales posteriores. Para años fiscales anteriores, se utilizará la versión anterior del Formulario 930 ("Versión 1.0").

El informe de precios de transferencia en el Formulario 930 proporciona información sobre las transacciones del contribuyente con partes relacionadas, así como cierta información sobre las condiciones bajo las cuales el contribuyente acepta las transacciones con otras compañías del grupo miembro. Este informe de información se considera un paso crítico para verificar que los contribuyentes cumplan con el principio de la competencia.



12. El IRS de Estados Unidos propone retirar las controvertidas regulaciones de documentación de deuda y capital de la Sección 385

El Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS, por sus siglas en inglés) propuso eliminar las reglamentaciones de la deuda-equidad de la Sección 385 muy disputadas y trabajar para desarrollar una guía de reemplazo.

Las regulaciones requieren que las multinacionales que emiten deuda con partes relacionadas brinden información al IRS que establezca que el instrumento debe tratarse como deuda a efectos fiscales, en lugar de como capital. El requisito de documentación es un requisito mínimo para que un instrumento se considere deuda; El IRS todavía puede reclasificar un instrumento como stock si la documentación demuestra que dicha clasificación es apropiada.

El abuso de intereses ocurre cuando un miembro de un grupo multinacional ubicado en un país de bajos impuestos emite un instrumento de deuda a una compañía del grupo relacionado ubicada en un país con impuestos más altos, como Estados Unidos la compañía ubicada en el país de baja tasa impositiva recibe ingresos gravables por intereses sobre la deuda, mientras que la entidad ubicada en el país de alta tasa impositiva puede tomar deducciones de intereses en un monto equivalente. Debido al desajuste en las tasas impositivas, el esquema reduce los impuestos generales pagados al grupo, transfiriendo los ingresos del país de impuestos más altos al país de impuestos más bajos y, al mismo tiempo, no cambia la situación financiera general del grupo.



13. Paraísos fiscales han dejado al erario alrededor de 1,647 mdp

Las investigaciones que se han publicado sobre empresas que evaden el pago de impuestos a través de llevar su dinero a paraísos fiscales, ha dejado al erario público alrededor de 1,647 millones de pesos, informó José Antonio González Anaya, secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Durante su comparecencia en el Senado de la República como parte de la glosa del VI Informe de Gobierno, detalló que de los denominados Panama Papers se recaudaron 847 millones de pesos; mientras que de los Bahama Papers fueron 760 millones de pesos y de los Paradise Papers fueron casi 40 millones de pesos.

El funcionario también habló sobre la investigación La Estafa Maestra, donde se involucra a diversos exgobernadores como Javier Duarte o titulares de dependencias de gobierno como Rosario Robles por el desvío de recursos públicos a través de la creación de empresas fantasmas.

En dicha investigación se acusa de desaparecer alrededor de 7,670 millones de pesos que fueron detectados a través de la revisión de las Cuentas Públicas 2013 y 2014, de acuerdo con información del portal Animal Político.

El secretario mencionó que, para detectar más rápido a las empresas fantasmas, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publica cada 15 días una lista sobre ellas “en promedio hemos publicado 400 empresas al mes, es decir, tenemos 8,570 empresas fantasmas que han facturado una cantidad enorme de recursos”.



14. La autoridad fiscal colombiana emite su opinión oficial sobre el impuesto a la retención de dividendos aplicable a los contribuyentes bajo el régimen de cartera de capital extranjero

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) emitió el Dictamen fiscal oficial 24422, en el que se resumen las reglas incluidas en el Artículo 18-1 del Código Tributario Colombiano, que se aplican a los contribuyentes categorizados como inversionistas en el régimen de cartera de capital extranjero.

El artículo 7 de la Ley 1819 de 2016 estableció un 5% de retención en la fuente sobre dividendos, que se incorporó al Artículo 245 del código tributario colombiano y se aplica a las distribuciones hechas a extranjeros no residentes y pagadas de los beneficios obtenidos en 2017. En el dictamen oficial, La DIAN concluyó que la tasa de retención de impuestos del 5% sobre los dividendos se aplica a los contribuyentes en el régimen de cartera de capital extranjero.

La DIAN no comentó cómo se aplica el impuesto de retención del 5% sobre los dividendos cuando se aplica un tratado de doble imposición. Algunos de los tratados de doble imposición en los que Colombia y sus socios firmaron tratados incluyen beneficios de dividendos que pueden generar un tratamiento diferente del descrito en la opinión oficial.



15. La UE controlará la entrada y salida de efectivo para luchar contra el blanqueo y el terrorismo

La Unión Europea controlará la entrada y salida de efectivo. El Consejo Europeo ha adoptado un reglamento destinado a mejorar los controles de efectivo en el espacio comunitario. Esto es consecuencia del acuerdo alcanzado en junio con el Parlamento Europeo.

“Es preciso rastrear y eliminar la financiación del terrorismo, el blanqueo de capitales, la evasión fiscal y otras actividades delictivas”; alega el ministro de Hacienda de Austria, Hartwig Löger. “El nuevo reglamento nos facilita los instrumentos necesarios para ser más eficaces”, sostiene Löger.

El reglamento, sostienen fuentes oficiales, mejorará el sistema actual de controles en relación con la entrada o salida de efectivo. Esto significa que la legislación de la UE incluirá normas internacionales contra el blanqueo y la financiación del terrorismo; elaboradas por el Grupo de Acción Financiera Internacional.

En la práctica, el nuevo Reglamento amplía la definición de “efectivo” para abarcar, no solo los billetes y las monedas. La intención, en este sentido, es incluir otros instrumentos o materias primas de elevada liquidez; entre otros, los cheques, los cheques de viaje, las tarjetas de prepago o el oro. El reglamento también se hace extensivo al efectivo enviado por correo, o transportado como mercancía o mediante servicios de mensajería.

El nuevo acto legislativo amplía la obligación de los ciudadanos que entren o salgan de la UE. En adelante, tendrán que declarar a las autoridades aduaneras el efectivo que lleven por valor igual o superior a 10.000 euros. Se exigirá la declaración con independencia de que los viajeros lleven el efectivo en su persona, en su equipaje o en su medio de transporte. A petición de las autoridades tendrán que presentarlo para su control.

Si este efectivo se envía por otros medios (efectivo no acompañado), las autoridades competentes estarán facultadas para pedir al expedidor o al destinatario que realicen una declaración de revelación de información. Las autoridades estarán facultadas para llevar a cabo controles de cualquier envío, paquete o medio de transporte que pueda contener efectivo no acompañado.



16. Italia ocupa el primer lugar en Unión Europea por evasión del IVA

Italia ocupa el primer lugar en la Unión Europea (UE) como país evasor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con pérdidas para el Estado que en 2016 llegaron a casi 36 mil millones de euros (unos 42 mil millones de dólares), según un reporte publicado.

Elaborado por la Comisión Europea, el informe confirmó que Italia es, además, el tercer país con mayor diferencial entre ingresos fiscales previstos y los realmente ingresados a las arcas públicas, detrás de Rumania y Grecia

Sin embargo, los datos comunitarios señalaron que en 2016 la evasión fiscal en la nación europea se redujo 0.23 por ciento respecto a 2015, y sumó el 25.9 por ciento del total, frente al 26.13 por ciento de un año antes. Asimismo, entre 2012 y 2016 Italia logró disminuir la evasión fiscal en un 3.0 por ciento.

El informe resaltó que en 2017 las arcas públicas dejaron de percibir 35.9 mil millones de euros (unos 42 mil millones de dólares) por recaudación del IVA.

En su conjunto la UE registró pérdidas de ingresos por concepto de ese impuesto equivalentes a 147.1 mil millones de euros (unos 172 mil millones de dólares). “Una pérdida de casi 150 mil millones de euros al año para los presupuestos nacionales es inaceptable, sobre todo cuando 50 mil millones de ellos terminan en los bolsillos de criminales, autores de fraudes y probablemente terroristas”, declaró el comisario europeo de Asuntos Económicos, Pierre Moscovici.



17. El proyecto de ley de finanzas 2019 de Francia agrega nuevas reglas para la opción de patentes, deducciones de intereses y la consolidación fiscal

El gobierno francés de la era de Macron nunca ocultó sus intenciones pro-empresariales y su apetito por revisar profundamente la tributación francesa de una manera que la haga más competitiva y más justa. No es de extrañar, por lo tanto, que los profesionales de impuestos, junto con los contribuyentes, hayan estado ansiosos por la publicación del proyecto de ley de finanzas 2019.

El artículo 12 del proyecto de ley de finanzas propone revisar el régimen de consolidación fiscal. Según el proyecto, los contribuyentes ya no deberán neutralizar los subsidios y las cancelaciones otorgadas entre los miembros de un grupo al calcular el resultado consolidado.

Lo mismo se aplicará a la parte fija de los costos actualmente sujetos al impuesto sobre la renta corporativo del 0% cuando se venden acciones y se deriva correlativamente una ganancia de capital. Al mismo tiempo, el proyecto propone reducir la tasa de esta porción fija de costos del 12% al 5% para todas las empresas.

El artículo 48 del proyecto de ley transpone la cláusula general contra el abuso previsto en el artículo 6 de la Directiva de la Unión Europea, que establece normas para combatir las prácticas de evasión fiscal que tienen un impacto directo en el funcionamiento del Mercado interno.

La propuesta prevé el establecimiento de un procedimiento de liquidación y, cuando las discusiones entre las administraciones tributarias no tienen éxito, la creación de una comisión de arbitraje para arbitrar entre los Estados miembros.



18. La UE reduce a seis su lista negra de paraísos fiscales

La última vez que los ministros de economía y finanzas de la Unión Europea (UE) retocaron la lista negra de paraísos fiscales fue a finales de mayo para eliminar los nombres de Bahamas y Saint Kitts y Nevis del listado de jurisdicciones que no cooperan en materia fiscal. Los 28 han decidido sacar a un territorio más de la lista: Palaos al confirmar su compromiso de reforma al más alto nivel político.

Esto significa que, de las 92 jurisdicciones que recibieron inicialmente la carta de la Comisión Europea anunciándoles que iban a ser objeto de un examen en profundidad para evaluar su aplicación de las normas en materia de transparencia fiscal, fiscalidad justa y cumplimiento de las directrices de la OCDE sobre la erosión de las bases imponibles, solo quedan seis en el listado. Se trata de Samoa americana, Samoa, Guam, Namibia, Trinidad y Tobago y las islas Vírgenes de Estados Unidos.

La lista, que no ha cumplido ni un año, fue creada a principios de diciembre de 2017 para intentar prevenir la evasión fiscal por medio de la disuasión y promover la buena gobernanza a nivel mundial. Además de una lista negra cuenta con otra “gris” que incluye a los territorios que se han comprometido a hacer reformas pero no han adoptado todavía suficientes medidas. De este segundo listado, que contaba hasta ahora con 65 jurisdicciones, se caen también otras dos: Liechtenstein y Perú. Los 28 ha concluido que sus autoridades han cumplido con todos los compromisos asumidos.



19. ¿Cárcel para evasores de impuestos? Código Penal no debería relacionarse con lo tributario

En septiembre de 2018 se llevó a cabo el foro “Evasión Fiscal ¿Debe ser penalizada?”, evento en el que el director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), José Andrés Romero, declaró que se está trabajando para penalizar con cárcel a quienes evadan impuestos en el país.

Se tiene la hipótesis de que los delitos relacionados con la evasión no deberían ser excarcelables en algunos casos, la idea del director de la entidad es que existan penas progresivas por este delito, es decir, que dependiendo de cuánto se evada se incrementarán las penas. “Quien evade más de 5.000 millones de pesos debe tener una pena superior al que evade únicamente 500 millones de pesos”, aseguró Romero en su intervención.

En el evento, diversos participantes aseguraron que el derecho penal no debería asociarse al recaudo de impuestos. Francisco Sintura Varela, presidente de Francisco Sintura Abogados dijo que los contribuyentes obligados a presentar declaración de renta ante la DIAN y que presenten errores no deberían ser perseguidos por el derecho penal. “Las inexactitudes son infracciones administrativas o, en el peor escenario, un acto de falsedad documental. Pero jamás se debe extender la aplicación del Código Penal para hacer responsable al contribuyente de una inexactitud”, opina.

Desde el punto de las acciones a realizar para combatir la evasión, para el exdirector de la DIAN, Gustavo Cote, se debe consolidar la masificación de la factura electrónica para combatir la evasión, tarea que tendrá que liderar Romero. “Terminar de implementar la factura electrónica es una de las tareas en las que la Dian deberá trabajar. Legalizar y ampliar la factura electrónica es una medida importante para la lucha contra la evasión”, explicó Cote en entrevista con Actualícese.



20. Revelan la doble moral de los tratados fiscales

Lo que con una mano dan los europeos a los países en desarrollo, con otra se lo quitan, según un informe reciente del Parlamento Europeo, donde aparece que los tratados fiscales, terminan favoreciendo los intereses de transnacionales del viejo continente.

El informe a cargo de Martin Hearson, de la London School of Economics, fue presentado a la comisión especial sobre delitos financieros, evasión y fraude fiscal creada como respuesta al escándalo de los “Papeles de Panamá”. Después de una exhaustiva investigación, Hearson encontró que, si bien la Unión Europea (UE) pretende aliviar la dependencia y la pobreza en los países en desarrollo, este deseo se ve socavado por tratados fiscales injustos y sesgados.

La investigación resume que los tratados tributarios, por su naturaleza, tienen el efecto de restringir la tributación en el origen o donde operan las empresas europeas, lo que afecta la captación de impuestos para las naciones en desarrollo.

Sostiene además, que los países en desarrollo necesitan ingresos fiscales, en particular de los beneficios de las empresas multinacionales. El investigador afirma que los Estados miembros de la UE imponen más restricciones a los países en vías de desarrollo, que a otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

De esta manera, con este tipo de políticas, la Unión Europea beneficia directamente a las multinacionales en el lugar donde tienen sus sedes y no donde se generan sus ingresos.